

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 1323 - 2025

CONTRATISTA: ANGIE MILENA CADENA AGUDELO

No. Cedula de ciudadanía : 1014244324

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Idartes - Subdirección de las Artes, en el soporte y seguimiento administrativo, contable y financiero de los contratos y/o convenios establecidos por la dependencia y sus distintas unidades de gestión.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20253000871683 de fecha 19-12-2025, remitido a la Oficina Jurídica por parte de la ordenación y/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN No. 2		Adicionar el valor establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1323 - 2025 por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6751650) M/CTE., con base en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales hacen parte integral de la presente modificación:			
No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0000005602	O230117330 1202400880 7099	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	3088283
0000005603	O230117330 1202401760 7073	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O232020200 991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	3663367

PRÓRROG | Prorrogar el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

A No. 2	PROFESIONALES N° 1323-2025, por el término de 30 DIAS CALENDARIOS, es decir, hasta el día 19-01-2026 .
---------	--



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES

IDARTES

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN No. 2	MODIFICAR el valor y la forma de pago del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1323-2025 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, que quedará de la siguiente manera: “VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$75.168.370), e incluye IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual (...)”, el pago se realizará en las mismas condiciones en que se pactó la forma de pago en el contrato y en todo caso se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. MODIFICAR el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1323-2025 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, que quedará de la siguiente manera: “PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO hasta el 19 de enero de 2026. (...)”.
-----------------------	---

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICION_PRORROGA_CLAUSULADO se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente Registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.